



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

EXP. N° 11144462



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Chota, 11 JUN. 2025

**OFICIO N° 220 -2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH-D/AGI-IE.**

Señor:

**CPC. ALVIN PAOLO ROMERO ABANTO**

DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

**Presente.** -

**Asunto** : Especificaciones técnicas para compra de material.

**Ref.** : Oficio N° 1126-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGA  
MAD 10352744

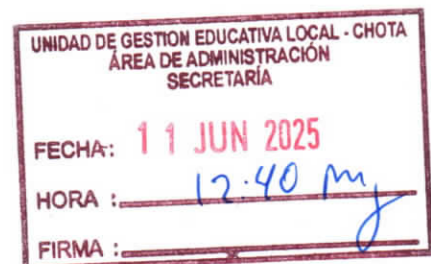
Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia remitir adjunto al presente las especificaciones técnicas para compra de material para el apoyo para techo metálico en la Institución Educativa 10539 de Limoncarro - Llama, a fin de atender al requerimiento solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



RMMR/D-UGEL.CH.  
LGTR/J-AGI  
MECR/I-INFRA.  
JJMN/AS-INFRA  
Chota, 05/05/2025





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### I. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Área de Gestión Institucional – Infraestructura

### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de calaminas Aluzinc 150x0.40mm x 9m y Tubos rectangulares galvanizados 40x60x1.5mm x 6m, para brindar asistencia a la IE 10539 Limoncarro – Llama, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

### III. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir con el apoyo de materiales para la construcción de techo metálico en la Institución Educativa 10539 Limoncarro - Llama para incentivar el deporte y la recreación de los estudiantes de dicha institución.

### IV. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Adquirir 25 Calaminas Aluzinc AZ 150x0.40mm x 9m y 22 Tubos Galvanizados Rectangular 40x60x1.5mm x 6m para apoyo a la construcción de techo metálico en la Institución Educativa 10539 Limoncarro - Llama.

### V. ACTIVIDAD DEL POI:

META 15.

ACTIVIDAD POI: AOI00078200177 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

### VI. DESCRIPCION DEL/LOS BIEN(ES):

La presente adquisición comprende lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
I	25	Unidad	Calaminas Aluzinc AZ 150x0.40mm x 9m
II	14	Unidad	Tubos Galvanizados Rectangular 40x60x1.5mm x 6m

### 6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Especificaciones técnicas:

ITEM	MODELO DEL ITEM	CRACTERÍSTICAS
I	Calaminas Aluzinc AZ 150 0.40mm x 9m	<p><b>Descripción:</b> Calamina Aluzinc ASTM A792, AZ-150 (55% AL, 43.4% ZN Y 1.6% SI), protección anti corrosión y anti oxidación</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espesor 0.40 mm.</li> <li>• Longitud: 9m</li> <li>• Ancho: 1.10</li> </ul>





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Color: Rojo</li></ul>
II	Tubos Galvanizados Rectangular 40x60x1.5mm x 6m	<b>Descripción:</b> Tubos Rectangular de Acero Galvanizado <b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ancho: 4 cm</li><li>• Alto: 6cm</li><li>• Largo: 6 m</li><li>• Espesor: 1.5 mm</li><li>• Material: Acero Galvanizado</li></ul>

Incluir además lo siguiente:

- Materiales puestos en obra

## 6.2 GARANTIA COMERCIAL:

Los productos adquiridos tendrán garantía de un (01) año por defectos de fábrica y/o bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La ENTIDAD devolverá a EL CONTRATISTA los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.

## 6.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS TECNICAS PERUANAS, METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS,

Los tubos galvanizados deberán cumplir con la norma técnica ASTM A500.

Las calaminas Aluzinc deben cumplir con la norma técnica ASTM A792/A792M - 2010

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

8.1 **Lugar:** La entrega se realizará en la IE 10539 – Limoncarro, distrito de Llama, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

8.2 **Plazo:** El plazo de entrega es de 7 días calendarios como máximo luego de generado la orden de compra, de acuerdo a las condiciones de acuerdo marco.

## IX. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Se presentará un único entregable mediante Mesa de Partes Presencial de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, ubicada en el jr. Gregorio Malca N°896, distrito y provincia de Chota, departamento Cajamarca.

El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:30 a 17:00 p.m.





## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



### X. CONFORMIDAD DEL BIEN:

El área usuaria y/o área técnica estratégica otorgará la conformidad del bien, previa recepción del bien por parte del responsable del Almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega); de corresponder, se emitirá informe de cumplimiento de las EETT y/o Operatividad del bien por el órgano competente.

### XI. FORMA DE PAGO:

La presente adquisición, tendrá un pago único. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

La entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### XII. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/ a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

## XVI. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Ing. Manuel E. Campos Rojas*  
INGENIERO I - INFRAESTRUCTURA EDUC. AGI.  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHOTA